



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION

PERSONAL

REF.: ACEPTE MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO QUE SEÑALA, PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTO.

TREHUACO, 18 JUL. 2017

DECRETO ALCALDICO PERSONAL N° 0507//

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.

La Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República.

el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994,

El Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal,

El Decreto Alcaldicio N° 1.684 del 23 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2017

El D. S. N° 170/2009 del Ministerio de Educación, Educación Especial

El Decreto Alcaldicio N° 398 de fecha 19 de mayo de 2017, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios de Doña Ígrid Jara Coloma y razones de servicio.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, a partir de la fecha que se indica la modificación de Contrato de Prestación de Servicios de la persona que se indica a continuación, en los términos contenidos en el documento que se adjunta al Presente Decreto Alcaldicio:

**Nombre: INGRID LORENA JARA COLOMA**

Rut. N° 17.217.961-4

Función: Kinesióloga programa PIE

Establecimiento: Escuela Denecan

Fecha de Modificación: Desde el 02 de mayo de 2017

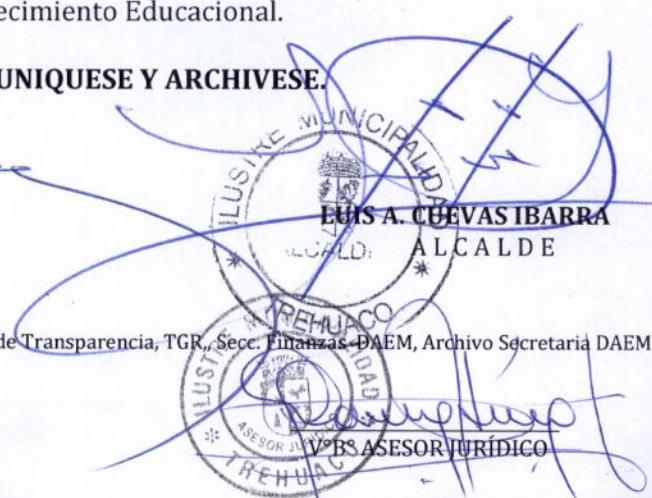
Motivo de la Modificación: Modifica carga horaria

2.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a los recursos provenientes de la Subvención de Integración del citado Establecimiento Educacional del año 2017.

3.- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)

4.- Remítase copia del mismo, al citado Establecimiento Educacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
I..MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
**DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION**

**MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO**

En Trehuaco, a 03 de julio de 2017, modifíquese el Contrato de Trabajo Original. En los términos que a continuación se señalan.

**Artículo 1º:** Modifíquese a contar del mes de mayo la carga horaria de la Prestadora de Servicios Srta. INGRID LORENA JARA COLOMA, RUT Nº 7.217.961-4, quedando la distribución de su carga horaria de la siguiente forma:

Escuela Minas de Leuque: 04 horas cronológicas  
Escuela Maitenco: 08 horas cronológicas.  
Escuela Denecan: 01 hora cronológica

**Artículo 2º:** Para todos los efectos legales se mantendrán vigentes las demás cláusulas originales que no han sido consideradas en la presente modificación.

**Artículo 3º:** Para constancia y conformidad, las partes firman la presente modificación en cuatro ejemplares, quedando una copia para el empleado.

Ingrid Jara Coloma  
Kinesióloga  
██████████  
INGRID L. JARA COLOMA  
C. DE I. Nº 17.217.961-4

